Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
29/10/2026	CONDICIONES GENERALES 5. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS CAPITULO I. TIPOS DE LICENCIAS DE OFICIAL I.1. COMISARIO DEPORTIVO I.2. DIRECTOR DE CARRERA I.4. SECRETARIO DE PRUEBA I.5. OFICIAL RELACIONES CON LOS CONCURSANTES	01/01/2027

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La Real Federación Española de Automovilismo (RFEDA), de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente expedirá licencias de oficiales, que habilitarán para la actuación en competiciones de carácter estatal celebradas en España y en el extranjero.

1.2. La RFEDA, como Autoridad Deportiva Nacional (ADN), de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del Código Deportivo Internacional (CDI) de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA) expedirá licencias de oficiales, que habilitarán para la actuación en competiciones de carácter internacional salvo para los cargos establecidos por FIA que se deberá estar en posesión de la correspondiente licencia de oficial expedida por FIA.

1.3. Además de lo anteriormente indicado deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha actuación por la RFEDA y/o la FIA.

1.4. Para actuar en competiciones en el extranjero el/la oficial deberá estar en posesión del seguro de repatriación establecido por la RFEDA y solicitar el visado/autorización de salida a la RFEDA.

1.5. La licencia dejará de tener validez si el/la oficial actúa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización, o lo hace con una licencia que no sea válida para el cometido en el que actúe.

1.6. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha actuación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente.

1.7. La validez de las licencias expira el 31 de diciembre del año natural de la expedición de las licencias.

2. SOPORTE DE LAS LICENCIAS

El soporte de las licencias de oficiales será físico. También dispondrán de la versión digital en la zona privada de cada oficial en el apartado “Mis licencias”.

3. AMPLIACIÓN DE TIPOS DE LICENCIA

La persona solicitante de más de un tipo de licencia de oficial únicamente abonará la licencia de mayor importe.
Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de grado superior a la que posee en ese momento, deberá abonar la diferencia entre ambas y remitir la licencia de categoría inferior. En el caso de que la nueva licencia sea del mismo coste que la anterior deberá abonar 15 €.

4. EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS

El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. El coste del duplicado será de 30 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

5. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

Los/las solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud exclusivamente a través de la aplicación online alojada en la web www.rfeda.es en el apartado de Licencias.

El acceso a dicha aplicación se realiza bajo un usuario y contraseña vinculado a la persona solicitante. En caso de no conocer los datos de acceso deberá remitir mail a licencias@rfeda.es indicando su número de DNI, nombre completo y fecha de nacimiento.
La solicitud de la licencia deberá realizarse con una antelación de al menos **quince días** antes de la competición en la que deseen actuar para facilitar la tramitación.

En los casos donde se requiere acreditar actuaciones deberán ser aportadas en el apartado Mis Licencias una vez realizada la correspondiente petición de licencia/as.
En el apartado Datos Personales de dicha aplicación el/la solicitante deberá incluir obligatoriamente:

- Dirección física de la persona solicitante.
- Teléfono de contacto de la persona solicitante.
- Mail de contacto de la persona solicitante.
- Fotografía reciente. *
- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante. *
- Fotocopia del DNI/NIE del tutor/a (para solicitantes menores de edad). *
- En el caso de querer recibir la licencia física en un lugar distinto de la dirección física del solicitante deberá cumplimentar los datos del apartado Dirección de envío.

* En el caso de que estos documentos ya estén aportados de temporadas anteriores y quieran sustituirlos deberán podrán sustituirlos dentro de su Zona Privada en el apartado Datos Personales.

Los menores de edad deben aportar online autorización paterna o tutor/a legal por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.

El formato oficial para la presentación de actuaciones será, única y exclusivamente, el modelo publicado a tal efecto en la página web oficial de la RFEDA. Deberá utilizarse el modelo oficial vigente en el momento de su presentación, sin modificaciones que alteren su estructura o contenido obligatorio.

No se admitirán a trámite las actuaciones que se presenten en formatos distintos del establecido, mediante documentos alternativos o que no se ajusten al modelo oficial publicado por la RFEDA.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.

La RFEDA no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

6. ACTUACIONES EN EL EXTRANJERO

Los oficiales con licencia nacional 2026 expedida por la RFEDA que deseen tomar parte en una competición nacional en el extranjero deberán cumplir lo establecido por la RFEDA en cuanto a Start Permission / visados y seguros establecido en el Anexo 10.7. de las PCCCTCE.

7. TARIFAS ESPECIALES DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

a. En el caso de que el solicitante requiera que el trámite de la licencia/permiso o carnet sea menor de lo establecido en el punto VII se aplicarán las siguientes tarifas:
 - Tarifa Express: Se cursará el trámite requerido en menos de 3 días laborales. Coste: 50 €.
 - Tarifa Express Plus: Se cursará el trámite requerido en menos de 3 horas. Coste 100 €.

b. Esta tarifa especial se sumará al coste de la licencia/permiso/carnet solicitada.

c. En todo caso las solicitudes deberán cumplir lo establecido en el en el apartado V.

I. TIPOS DE LICENCIAS DE OFICIAL

TIPO LICENCIA			ÁMBITO DE ACTUACIÓN																								REQUISITOS				PVP	
			CIRCUITO	CARRETERA	COLEGIO COMISARIO DEPORTIVO			DIRECCIÓN DE CARRERA		RESPONSABLE SEGURIDAD	DIRECTOR DE PRUEBA	SECRETARÍA		RELACIONES CON LOS CONCURSANTES	SERVICIOS MÉDICOS		CRONOMETRAJE		ÁREA TÉCNICA			JEFE / RESPONSABLE				COMISARIO RUTA / PISTA	CARAVANA DE SEGURIDAD Carretera	Edad (años cumplidos)	1ª Vez	RENOVACIÓN Actuaciones mínimas con licencia a renovar en las últimas dos (2) temporadas	REQUISITOS ESPECÍFICOS	
					Presidente	Vocal	Oyente	Director	Adjunto			Secretario Prueba / Adjunto	Secretario Colegio CCDD		Jefe	Oficial Médico	Jefe	Cronometrador	Delegado / Adjunto	Jefe	Comisario	Puesto	Parque	Tramo Sector	Medio Ambiente							
1	COMISARIO DEPORTIVO	CD	SI	SI	SI[1]	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	EXAMEN + 2 años previos de licencia de oficial[4]	2	-	~~140 €~~ 144 €
2	DIRECTOR DE CARRERA	DC	SI	SI	NO	NO	NO	SI[1]	SI	SI[1]	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18	EXAMEN + 2 años previos de licencia de oficial[4]	2	-	~~140 €~~ 144 €
3	DIRECTOR DE PRUEBA	DPB	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	2 actuaciones con licencia DC	2	-	~~140 €~~ 144 €
4	SECRETARIO DE PRUEBA	SP	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	EXAMEN + 2 años previos de licencia de oficial[4]	2	-	~~140 €~~ 144 €
5	OFICIAL RELACIONES CON LOS CONCURSANTES	ORC	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	EXAMEN + 2 años previos de licencia de oficial[4]	1	-	~~140 €~~ 144 €
6	JEFE CRONOMETRAJE	JCR	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI[1]	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	2 años previos de licencia de CR	2	-	~~125 €~~ 129 €
7	CRONOMETRADOR	CR	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	16	EXAMEN	2	-	~~125 €~~ 129 €
8	JEFE TÉCNICO	JCT	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI[1]	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	18	2 años previos de licencia de CT	2	-	~~125 €~~ 129 €
9	COMISARIO TÉCNICO	CT	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	16	EXAMEN	2	-	~~125 €~~ 129 €
10	JEFE DE ÁREA	JPR	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	18	2 años previos de licencia de PR	2	-	~~125 €~~ 129 €
11	COMISARIO RUTA/PISTA	PR	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	16	EXAMEN	2	-	~~85 €~~ 88 €
12	JEFE MÉDICO	JSM	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	18	2 actuaciones como SM	2	Colegiado[3]	~~125 €~~ 129 €
13	OFICIAL MÉDICO	SM	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	18	NO	2	Colegiado[3]	~~85 €~~ 88 €
14	OFICIAL NOVEL	ON	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI[2]	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI[2]	NO	16	NO	No es posible renovar	Aval Federación Autonómica o Club Organizador	~~70 €~~ 72 €

[1]Para actuar en el cargo indicado se deberá cumplir lo establecido en el Artículo 11.2. de las PCCCTCE.

[2]Bajo supervisión.

[3]La persona solicitante deberá estar en posesión del título universitario de licenciado/a en medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Es condición indispensable que los/las Médicos acrediten experiencia demostrable en reanimación y en el tratamiento prehospitalario de víctimas de accidentes.

[4]No se tendrán en cuenta las licencias ON, SM o JSM para acceder a la licencia a solicitar.